

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestra 18.  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

### PARTE OFICIAL

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante a-

(«Gaceta» núm. 342 de 9 Dbre.)

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Según el Real decreto de 9 del actual, expedido por el Ministerio de Fomento para dar el debido cumplimiento á lo ordenado por la ley de 18 de Junio de 1887 sobre estudio de la población, el 31 de Diciembre próximo se llevará á cabo un Censo general de los habitantes de España. La condición esencial é ineludible, por lo tanto, de haberse de ejecutar al empadronamiento de la población de hecho en un día y hasta en un momento dado, exige para realizar la operación con la precisión conveniente, un personal de cierta instrucción y numeroso, especialmente en las capitales de provincia que, ni aun retribuido, sería fácil encontrar en muchos casos. Por esta razón, y teniendo en cuenta lo que se verificó tanto en 1860 como en 1877 y 1887, por idénticas razones.

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, (que Dios guarde), se ha servido disponer que se dicten las órdenes oportunas para que todos los empleados de la Península é islas adyacentes, tanto de la Administración central como de la provincial y municipal, cuyo sueldo no exceda de 1 500 pesetas, se pongan á la disposición de los Gobernadores civiles de las provincias, en los días en que las Juntas censales lo estimen indispensable, y que respecto á esta Corte, se pasen asimismo por el Ministerio del digno cargo de V. E. al Alcalde constitucional encargado del Censo de esta capital, listas nominales de todos los funcionarios que se hallen en aquel caso, con expresión de las señas de sus habitaciones; y que se les signifique que la eficaz cooperación que prestan á los trabajos censales constituye un mérito distinguido, que se tendrá presente en tiempo oportuno.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. mu-

chos años. Madrid 7 de Diciembre de 1897.—Práxedes Mateo Sagasta.  
—Sr. Ministro de.....  
(«Gaceta» núm. 342 de 8 Dbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 605.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

RELACION de las minas renunciadas por sus dueños y cuyo terreno se declara franco y registrable en vista de no resultar deudoras á la Hacienda ni al Sindicato minero de la provincia, por el concepto de canon de superficie.

Número.	NOMBRE	Termino.	DUÑO	Vecindad.
5.205	La Amistad.	Alhama.	D. Joaquín Ruiz Canavate.	Madrid.
5.345	San Lorenzo.	Aledo y Tolana.	» Juan Gómez Cánovas.	Tolana.
5.510	Asubción.	Alhama.	» Joaquín Ruiz Canavate.	Madrid.
5.778	Filadelfia.	Tolana.	» José María Bellón.	Tolana.
6.877	La Fuensanta.	Murcia.	» José María Cañada y Jimeno.	Murcia.
8.804	San Agustín.	Cartagena.	» José Carlos Roca y Mordella.	Cartagena.
11.429	Juan Francisco.	Mazarón.	» Antonio Martínez Donate.	Madrid.
11.564	Antonio Manuel.	Id.	El mismo.	Id.
11.565	Francisco y Alberto.	Id.	El mismo.	Id.
11.573	Carmela y Matilde.	Id.	El mismo.	Id.

Murcia 9 de Diciembre de 1897.—  
El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

### Tercera sección.

Número 600.

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE MURCIA

EJERCICIO DE 1894 A 1895

CUENTA del ejercicio de 1894-95 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### 1.ª parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Ingresos en el ejercicio de esta cuenta.	831.251 29
Pagos verificados en igual ejercicio.	828.267 87

Existencia en mi poder para el ejercicio que sigue. . . . . 2.983 42

### 2.ª parte.—Cuenta por concepto.

Capítulos.	Operaciones realizadas en el período ordinario.		TOTAL del ejercicio de 1894-95
	Pesetas.	Pesetas.	
<b>INGRESOS</b>			
1	Rentas. . . . .		
2	Portazgos y Barcajes . . . . .		
3	Donativos, legados y mandas. . . . .		
4	Repartimiento. . . . .	327.346 71	95.161 02
5	Instrucción pública. . . . .	2.786 22	714 74
6	Beneficencia. . . . .	70.008 04	35.655 32
7	Ingresos extraordinarios. . . . .	260 92	260 92
8	Arbitrios especiales. . . . .		
9	Empréstitos. . . . .		
10	Enajenaciones. . . . .		
11	Resultas. . . . .	17.907 50	27.093 97
12	Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	206.294 48	48.022 37
13	Reintegros. . . . .		
14	Valores fuera de presupuesto. . . . .		
15	Ingresos eventuales. . . . .		
	<b>TOTAL cargo.</b> . . . .	<b>624.603 87</b>	<b>206.647 42</b>
<b>PAGOS</b>			
1	Administración provincial. . . . .	52.925 57	15.362 96
2	Servicios generales. . . . .	11.633 05	25.803 26
3	Obras obligatorias. . . . .	4.841 17	1.515 20
4	Cargas. . . . .	7.708 10	7.437 70
5	Instrucción pública. . . . .	15.588 17	7.396 27
6	Beneficencia. . . . .	269.694 65	81.701 20
7	Corrección pública. . . . .	28.631 79	4.500 02
8	Imprevistos. . . . .	3.131 50	3.131 50
9	Nuevos establecimientos. . . . .		
10	Carreteras. . . . .	4.911 66	1.637 34
11	Obras diversas. . . . .		
12	Otros gastos. . . . .	5.618 53	2.566 72
13	Resultas. . . . .	5.351 56	15.994 60
14	Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	206.294 48	48.022 37
15	Devoluciones. . . . .		
16	Valores fuera de presupuesto. . . . .		
	<b>TOTAL data.</b> . . . .	<b>616.330 23</b>	<b>211.937 64</b>
			<b>828.267 87</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unen á la cuenta general definitiva de este ejercicio.

En Murcia á 18 de Noviembre de 1897.—El Depositario, Virgilio Guirao

## CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Murcia á 6 de Diciembre de 1897.—El Contador, Germán Andreu.  
—V.º B.º: El Presidente, Rubio.

### Quinta sección.

Número 608.

#### ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en órdenes de 30 de Noviembre último, se ha servido adjudicar las siguientes fincas procedentes de Bienes Nacionales.

Procedencia de las fincas.	Número del inventario.	Nombre del rematante.	Importe.
			Pesetas.
Clero.	404	D. Alfonso Carrión Belmonte.	1.296 »
Id.	451	» Pedro Roca Sánchez.	3.701 »
Propios.	180	» Dionisio Martínez Martínez.	30.550 »
Id.	206	» José Hernández Madrid.	14.000 »
Id.	220	» José Moya Samper.	5.001 »
Id.	222	» José Hernández Madrid.	21.000 »
Id.	631	El mismo.	180.000 »
Id.	727	» Francisco Ruiz García.	1.820 »
Id.	729	El mismo.	2.501 »
Id.	1.161 y 1.166	» Francisco Riquelme Riquelme	3.937 50
Id.	1.165, 1.167 y 1.169	» Juan Antonio Meseguer Martínez.	1.400 »
Id.	1.168	El mismo.	700 »
Id.	1.170 y 1.173	» Francisco Ruiz García.	2.000 »
Id.	1.176	» Juan Antonio Meseguer Martínez.	140 »
Id.	1.262	« Alfonso Perona Molina.	978 75
Id.	1.263	» Manuel Alonso Rubio.	27.000 »

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 137 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Murcia 7 de Diciembre de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, Eugenio Brugarolas.

### Sexta sección.

Número 602.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación en el mes de Noviembre próximo pasado.

Ordinaria del día 4.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 6.

Presidencia del Sr. Alcaraz.

Se aprueba el acta de la anterior. Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

También se aprueba el extracto de los acuerdos del anterior.

Igualmente se aprueban las cuentas de recaudación por inhumaciones en el cementerio; la de gastos en el servicio de alumbrado público; la de socorros á enfermos pobres; la de material de las oficinas municipales, y la de gastos menores en la Casa Ayuntamiento.

Se concede á D.<sup>a</sup> Josefa Moya Martínez, vecina de Lorca, licencia para edificar un principal con dos balcones á la fachada, sobre el piso bajo de la casa de su propiedad número 5, de la calle de Triana.

También se accede á solicitud del vecino Juan López Martínez, reclamar del Ministerio de Fomento certificaciones que acrediten que en el año 1881 le fué concedida patente de invención por la fabricación de pólvora impermeable.

Se designa una Comisión especial para que acompañe al Ingeniero D. Eladio Sala, en la práctica de la confrontación sobre el terreno, del proyecto de distribución de vías y edificaciones en la zona litoral del del servicio público de este puerto, y se acuerda que dicha Comisión haga presente á la Compañía suspenda toda operación hasta que el Ayuntamiento estudie el asunto y resuelva en definitiva protestando de la operación si la Compañía se negase á cumplir esta orden.

Se encarga á la misma Comisión entienda también en la práctica de otra operación que el mismo Sr. Ingeniero ha de hacer sobre el terreno, del proyecto presentado por el vecino D. Pedro Guerrero Soto, para la construcción de una casa refugio de pescadores que pretende construir en la playa de este puerto.

Se dá por terminada la diferencia y queda definitivamente aprobada la cuenta de construcción de cuatro celdas con destino á cárcel.

Se acuerda también las provisiones por concurso de las tres plazas de Médicos titulares que se sirven con carácter de interinas, y que de acuerdo con el art. 11 del reglamento de 14 de Junio de 1891, se convo-

que á la Junta municipal para que esta determine cuanto proceda.

Ordinaria del día 11.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 13:

Presidencia de D. Bartolomé Muñoz.

Se aprueba el acta de la anterior. Se aprueba prestar informe favorable al proyecto de construcción de un tranvia urbano en esta villa, solicitado por D. Alfonso Medina Vera, vecino de Madrid, conceptuando que el citado proyecto, constituye una notable mejora para la vida futura de este país.

Se acuerda también la reparación del edificio destinado á la Casa de socorro y el arreglo de las calles de Floridablanca, Mayo y Arenal.

Ordinaria del día 18.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 20.

Presidencia del Sr. Alcaraz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las cuentas siguientes: la de extrignina suministrada para esterminio de animales dañinos; la de adquisición de una marca y alquitrán para sellar las reses destinadas al matadero; la de construcción de doce fosas-nichos en el Cementerio; la de material y efectos para el nuevo edificio de la Casa Ayuntamiento, y la de festejos populares llevados á cabo en la última temporada de baños.

Se acuerda que aunque en este término municipal no existen otros bienes que los pertenecientes á la propiedad particular, se practique una información para averiguar con certeza si existen otros con carácter distinto, en cuyo caso, se pida su exención del catálogo general para que ajustándose á la forma establecida en el Real decreto de 16 del corriente, pueda este Municipio subrogarse los derechos que sobre ellos tiene el Estado.

Se autorizan á los Sres. Presidente y Sindico de la Corporación para que lleven á efecto con el representante de una fábrica de Tarragona un contrato de compra de un instrumental completo con destino á la banda municipal de música.

Ordinaria del día 25.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 27.

Presidencia del Sr. Alcaraz.

Se aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Romera denuncia las deficiencias del servicio de alumbrado público, y el Sr. Presidente ofrece ponerle el debido correctivo.

Aprobado este extracto en sesión de 4 de Diciembre.

Aguilas 6 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Francisco Alcaraz.—El Secretario, V. Lanuza.

### Octava sección.

Número 606.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNIÓN

Don Pedro Ros Manzanares, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción por encontrarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Paco Marcos, ve-

cino del Estrecho de San Ginés, y á dos mineros cuyos nombres se ignoran, que vivian en una casa del primero, sita en dicho barrio, y que el día siete de Julio último llamaron al ciego Andrés Marín Cortés para que tocara la guitarra, dejándose una manta en referida casa, para que dentro del término de ocho días contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa con apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Ros.—P. S. M., Francisco Povo.

Número 607.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Juan Oliva Ruiz, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación de D. Francisco Bautista Soriano, se sigue causa por el delito de tentativa de robo y lesiones á Angel Fernández Galvez, contra Sebastián Moreno García y otro, de treinta y tres años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Juan y Ana, natural de Lorca y vecino de la misma en el barrio de San Cristóbal, calle de Casas Blancas, y en la cual he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á hacerle un emplazamiento en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Oliva.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano.

### Sección no oficial.

#### SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Dámaso.

#### VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en la Iglesia de la Purísima.